



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO No.:</b>	<b>11001-33-35-025-2021-00347-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>LUIS ERIC GUTIERREZ USECHE</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO – MEDICINA LABORAL</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>TUTELA</b>

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor **LUIS ERIC GUTIERREZ USECHE**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 3 de noviembre del año 2021; previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO Y AL DIRECTOR DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por por este Despacho el 3 de noviembre del presente año, referente a que procedan a dar respuesta de fondo a la petición interpuesta por el tutelante el 10 de junio de 2021 al correo electrónico aportado tanto en el escrito de tutela como en la petición, teniendo en cuenta que el actor ya realizó los trámites necesarios ( esto es acercarse urgente a la División de Medicina Laboral más cercana a su lugar de residencia, con el fin de retirar las órdenes para la realización de los conceptos médicos), para que se convoque a la Junta Médico Laboral Militar, con el objeto de que evalúe y defina la situación médico laboral del señor Luis Eric Gutiérrez Useche.

**SEGUNDO. ADVERTIR** a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA**  
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Sala 025 Contencioso Admsección 2  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0b62209239c2c41eeb8c9913c4f9b2734a58cb0cf61d1a73f376266b7d6dca**

Documento generado en 17/11/2021 03:50:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>